

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

Respetado(a) Usuario(a):
Ana Marlenne Huertas Lopez
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 06-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Agricultura y desarrollo rural
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Nit	899999028
Nombre funcionario	Ana Marlenne Huertas Lopez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	981
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Los equipos de cómputo del Ministerio, se cuentan matriculados en el Dominio informático Minagricultura, por lo cual cualquier actividad de instalación de software debe ser ejecutado a través de los usuarios administradores de infraestructura tecnológica, restringiendo de esa manera la posibilidad que cualquier usuario responsable de los equipos instalen software no licenciado y eliminar el riesgo de instalación de programas o aplicaciones que pongan en peligro la infraestructura o los equipos de la entidad. Para poder instalar software en los equipos de la entidad el jefe directo de cada área debe remitir la solicitud a la mesa de servicios de TI, donde se realizarán las validaciones acerca del software solicitado, el motivo de la solicitud, y validación de las licencias en caso de requerirse, si el software a instalar es de uso libre, se valida si representa algún riesgo potencial de seguridad de la entidad. Después de conocer estos atributos se envía a aprobación a la Oficina de TIC, quienes aprueban o rechazan la instalación.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De acuerdo con el Manual para la administración de bienes y seguros, se estipula en el Capítulo 2 bienes muebles los procedimientos para asignación, traslado, reintegro y salida de los bienes del inventario de Minagricultura. En el numeral 2.5 se relaciona la salida de bienes y allí se menciona los ítems a tener en cuenta.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: ana.huertas@minagricultura.gov.co